



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 077 -2010/OSINFOR

Lima, 19 ABR. 2010

VISTO:

El Informe N° 020 - 2010-OSINFOR-SG/OAJ, mediante el cual se establece la necesidad de contar con Fedatarios Institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que mediante Informe N° 20-2010-OSINFOR/SG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica pone a consideración del Despacho de Secretaria General la necesidad de contar con Fedatarios Institucionales para la Sede de Paseo de la Republica y los Órganos Desconcentrados, con arreglo al artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, el cual señala que cada Entidad designa "Fedatarios Institucionales" adscritos a sus unidades de recepción documental;

Que, en relación al personal a designarse como fedatarios, cabe indicar que, estos se encuentren contratados bajo el Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dicha designación estará vigente en cuanto se encuentren vigentes sus respectivos contratos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y,

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como fedatarios institucionales titulares adscritos a las unidades de recepción documental de la Oficinas Paseo de la República y Oficinas Desconcentradas a las siguientes personas:

Oficina Paseo de la República

Titular: Hernan Gutiérrez Merino



Órgano Desconcentrado Puerto Maldonado

Titular: Ernesto Chiu Coronado Chang

Órgano Desconcentrado Yurimaguas

Titular: Mercedes Soplin Ramirez

Órgano Desconcentrado Tarapoto

Titular: Julio Daniel Angulo Mori

Órgano Desconcentrado Chiclayo

Titular: Carlos Augusto Colchado Carlin

Órgano Desconcentrado Pucallpa

Titular: Keryma Shery Tolentino Pando

Órgano Desconcentrado de Iquitos

Titular: Claudia Macenza Revollar Avenzur



Artículo 2°.- Los servicios que el OSINFOR presta a los administrados a través de los Fedatarios Institucionales designados en la presente Resolución son gratuitos y el ejercicio de esa función no excluye EL cumplimiento de las que correspondan a sus cargos vienen desempeñando.

Artículo 3°.- Precisar que en el presente caso la designación recae en personal contratado bajo el Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y se mantendrá vigente mientras no sean removidos los fedatarios mencionados o concluya sus correspondientes contratos sin que hayan sido prorrogados.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas así como a la Oficina y Órganos Desconcentrados competentes, en las que ellos prestan servicios.

Regístrese y comuníquese;


RICHARD E. BUSTAMANTE MOROTE
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR